Ay muy poca de agranada y se esperan muchos desconciertos sobre lo dho y se
trataran muchos pleitos y creciesen que podria acabar de seguirse [illegible]
ser dudosos en que gastaran [illegible] mandaran bolver las costas a el dho posito y [illegible]
vieneles a [illegible] de partes y que dho posito cobrase lo que se le deve [illegible]
que [illegible] conviene [illegible] y esto parece conveniente que los obligados
paguen la mitad de lo que se obligaron en este año a catorze y porque la otra
mitad se les aguarde hasta el otro año esto no parezca estar mal a el dho posito
pues con la mitad del dho se cobra buena cantidad y [illegible] cobra el dho posito
casi enteramente toda la deuda de cada obligado conforme le esta lo que con
gra ya conprado se le hera a catorze reales y medio cada
fanega y los obligados lo daran a diez y seis [illegible] que los [illegible] subido
estava a [illegible] que diera [illegible] el dho
posito estava estable bien proveida [illegible] pan en
[illegible] año y de lo contrario [illegible]
falta de pan a que no se deve dar lugar por tanto [illegible]
[illegible] que a [illegible] posito
[illegible] que a todos los deudores se les
[illegible] la mitad de lo que deven en trigo a [illegible]
[illegible] de tal [illegible] la mitad de su obligacion se les aguarde
hasta otro año aunque sean ayudados [illegible] necesidad y el posito bien proveido
[illegible] que se [illegible]
[illegible] protesto [illegible]
todos los [illegible] y como tal lo requirio testi-
monio [illegible] Diego [illegible] Matta.

Visto por su merced y asenti[illegible] lo que consta la relacion de dho requerimiento es
cierta y verdadera y [illegible]
razon que muchos labradores no an llegado a la simiente de que se les a de
[illegible] y que estan ynposibilitados de poder pagar en trigo y que muchos
lo an de yr a buscar a partes remotas donde se tiene que [illegible]
cosecha en que an de gastar mucho de su hazienda y atendiendo asimismo
a que de los años de dho posito la mitad de las dhas obligaciones en trigo
recive notable beneficio porque [illegible] a catorze reales
trigo [illegible] en la villa
[illegible] de cartagena y otras partes [illegible]
[illegible] precios todos de [illegible] a cada uno
[illegible] de los dhos labradores y demas obligados la mitad de lo
que cada uno deve en trigo a catorze [illegible] y los [illegible]
donde lo tuviere [illegible] fuera de termino de tablas y que
[illegible] que dentro de quinze dias hagan dho entrego
y pasado no lo [illegible]
y por la otra mitad se les aguarda hasta [illegible] que viene
de seiscientos diez y ocho quedando las dhas obligaciones en su fuerza y vigor
sin ynovar ni alterar cosa alguna dellas. Y aviendo [illegible]
[illegible] del dho governador [illegible]
[illegible] que haze el dho requerimiento [illegible]
que [illegible] para
que vistas por su magestad provea lo que fuere servido
[illegible] administrara justicia.

2 d suspressiono